

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En virtud de lo que determina el segundo párrafo del art. 153 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, y en vista de la necesidad de reemplazar las bajas de las unidades orgánicas en el distrito de la isla de Cuba, durante los meses de Marzo y Abril del año próximo;

La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto hijo el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer que la redención del servicio en Ultramar, para los mozos del reemplazo del año actual, se verifique dentro del plazo que media entre el día del sorteo y el 1.º de Marzo siguiente, quedando subsistente para redimir el servicio en la Península el señalado en el primer párrafo del mismo artículo de la mencionada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1890.

AZCÁRRAGA

Señor...

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Circular.

El Gobierno de S. M., deseando se cumpliera en todos sus extremos la ley Electoral y se facili-

tara la constitución de algún Colegio especial para las primeras elecciones, dictó, después de oír á la Junta central sobre esa materia, varias reglas de procedimiento que entendió respondían á los propósitos expresados en las deliberaciones de la Junta reconociendo siempre la competencia de ésta para resolver en definitiva sobre todas las cuestiones á que dé lugar el cumplimiento del artículo 24 de la ley, y consignándolo así en el artículo 11 de la Real orden de 15 del corriente.

Posteriormente la Junta ha acordado otras reglas dirigidas al mismo fin; y con el objeto de evitar toda duda y perturbación al Cuerpo electoral, siendo esta materia sujeta hoy á tan angustiosos plazos, y en la que el Gobierno ha intervenido principalmente, con el propósito de promover la iniciativa y cooperar á la acción de la expresada Junta;

S. M. el Rey, y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que en todo aquello que puede corresponder á la autoridad de V. S. ó de sus subordinados se cumplan y hagan cumplir las reglas acordadas por la Junta central para constituir los Colegios especiales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1890.

SILVELA.

Sr. Gobernador de la provincia de...

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular núm. 3.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

Don Manuel Camacho, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Tomás Serrano, vecino de Tordelrábano, se presentó en la Sección de Fo-

mento de este Gobierno una solicitud en 25 de Noviembre de 1890, designando seis pertenencias de la mina de sal denominada *La Esperanza*, sita en el paraje llamado El Prado, término municipal de Paredes, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio el «Salobral» en el Prado de Paredes y desde él se medirán al N. 300 metros, al E. 300, al S. 300 y al O. 300 metros, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 1.º de Diciembre de 1890.

El Gobernador,  
MANUEL CAMACHO.

Núm. 4.

*Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos del monte pinar de los propios de Selas para 300 cabezas de ganado lanar y 20 de cabrío, se anuncia segunda que se celebrará el día 15 de Diciembre próximo á las doce de la mañana, en la casa Consistorial de este pueblo, bajo el tipo de 195 pesetas y demás condiciones que se tendrán presentes en el acto.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,  
MANUEL CAMACHO.

Núm. 5.

El día 30 del próximo mes de Diciembre y hora de once á doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de Millana y sala de sesiones del mismo, tendrá lugar la subasta de 250 estéreos de leña gruesa y 350 de ramaje, concedidos en el plan forestal del corriente año, que se calcula producirá la corta del cuartel del Sur del monte Cerrajones de esta villa, señalado con el número 257 del catálogo, bajo el tipo de 725 pesetas y con sujeción á las condiciones generales y especiales que se hallarán de manifiesto en el acto del remate, y entre tanto en la Secretaría de Ayuntamiento para conocimiento del que desee interesarse en la subasta.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,  
MANUEL CAMACHO.

Núm. 6.

Bajo el tipo y condiciones que sirvió para las anteriores subastas, se anuncia la tercera de los pastos de los montes Majada y otros de Olmeda del Extremo, la que tendrá lugar el día 20 del actual, ante el Sr. Alcalde de dicha villa.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1890.

El Gobernador,  
MANUEL CAMACHO.

Núm. 7.

El día 30 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Fuentelaencina la segunda subasta para el arriendo de

la caza del monte Valabrado de aquellos propios, por término de seis años y tipo de 110 pesetas anuales.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1890.

El Gobernador,  
MANUEL CAMACHO.

Núm. 8.

No habiendo sido aceptados en su totalidad por los ganaderos de la villa de Mesones, los pastos concedidos por el plan general de aprovechamientos forestales en la dehesa boyal de sus propios, se sacan á pública subasta los sobrantes para 100 cabezas de ganado lanar y 98 de cabrío, bajo el tipo de 222 pesetas y demás condiciones del mencionado plan forestal.

La subasta tendrá lugar en la casa Consistorial de dicha villa, el día 15 de Diciembre próximo, á la una de su tarde.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,  
MANUEL CAMACHO.

Núm. 9.

No habiendo aceptado los ganaderos vecinos de La Mierla el disfrute de los pastos del monte de aquellos propios, núm. 297 del Catálogo, concedidos para el corriente año económico en el plan general de aprovechamientos forestales, para 20 reses vacunas, 15 mulares, 10 asnales, 300 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío, se celebrará subasta el día 30 del actual á las doce de su mañana, en la Sala de sesiones de aquel Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que figuren en dicho plan.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1890.

El Gobernador,  
MANUEL CAMACHO.

Núm. 10.

El día 30 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta ante el Sr. Alcalde de La Mierla, de 200 estéreos de leña gruesa y 300 de ramaje concedidos en el Monte de aquellos propios, bajo el tipo de 600 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en aquella Secretaría.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1890.

El Gobernador,  
MANUEL CAMACHO.

Núm. 11.

El día 30 del actual y hora de las doce de su mañana, se celebrará la subasta ante el Sr. Alcalde de Navalpotro de 70 estéreos de leña gruesa y 100 de ramaje que se calcula producirán 70 árboles, que se hallan señalados en el monte de aquellos propios, y cuyo tipo es de 162 pesetas 50 céntimos.

El pliego de condiciones bajo las que ha de llevarse á cabo dicho disfrute, se halla de manifiesto en aquella Alcaldía.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1890.

El Gobernador,  
MANUEL CAMACHO.

Núm. 12.

El día 10 del actual se subastarán por tercera vez ante el Sr. Alcalde de Brihuega, los pastos sobrantes del monte Menor de aquellos propios para 24 reses vacunas, 30 mayores y 438 lanares, bajo las mismas condiciones que en las dos licitaciones anteriores, habiéndose rebajado el tipo á 350 pesetas.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1890.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

Núm. 13.

*Negociado 1.º—Vigilancia.*

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, con fecha 29 de Noviembre último, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura del preso fugado de la Cárcel de Trujillo (Cáceres), la tarde del 29 de Noviembre último y cuya filiación y señas particulares son: Lorenzo Pedrera Solís, de 18 años, estatura 1'590 milímetros, ojos y pelo negros, color moreno; dimensiones de mano, 16 centímetros larga por 9 ancha y de pie 24 por 9.»

Por tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del mencionado sujeto.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1890.

El Gobernador,

4057

MANUEL CAMACHO.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

DE GUADALAJARA

*Sesión ordinaria del día 24 de Septiembre de 1890.*

Abierta á las cuatro de la tarde, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil, por mí el Secretario accidental, se dió lectura de las Reales Ordenes de 1.º del actual, por las que S. M. la Reina Regente del Reino (q. D. g.), en nombre de su augusto hijo S. M. el Rey D. Alfonso XII, ha tenido á bien nombrar en virtud de las correspondientes propuestas, Vocales de esta Junta, en concepto de padres de familia y de individuo de la Comisión provincial, á D. Felipe Lamparero, D. Benito Saenz de Tejada, don Eduardo Moreno y D. Toribio Lopez Vigil, hallándose presentes los Sres. Lamparero y Saenz de Tejada, se les posesionó en el acto de sus cargos, como también á D. Enrique Almazán, en representación del Ayuntamiento de esta capital y el cual fué nombrado por otra R. O. de 19 de Mayo anterior; y en su virtud, constituida la susodicha Corporación con los expresados vocales y los Sres. Lafuente, Jimeno y Alcañiz, comenzó el despacho ordinario con la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada, tomándose á continuación los acuerdos siguientes:

*Torrubia.*—Que se curse el expediente de clasificación promovido por el maestro jubilado de esta Escuela, don Juan Antonio Colás, igualmente que los de D. Juan Antón Pastor, D. Eusebio Roquero, D.ª Rafaela Valles y don Julián Herranz, Maestros respectivamente de Alcocer, Cerezo, Tendilla y Villaverde del Ducado y el de clasificación de pensión de la viuda del maestro de Humanes, don Manuel Lopez Santos, D.ª Matea Almazán.

*Sayatón.*—Que se eleve al Excmo. Sr. Ministro de Fomento el expediente de jubilación incoado por D. Celestino Ocaña y Henche, maestro titular de esta Escuela, por contar más de 60 años de edad.

*Torrubia.*—Que se fije el sueldo de dicha Escuela en la cantidad de 375 pesetas anuales, según solicitan el Ayuntamiento y Junta local, por haber disminuido la población

en la expresada localidad, comunicándose al Rectorado este acuerdo, á los efectos del anuncio de la vacante.

Quedar enterada de que el maestro de párvulos y auxiliar en esta Ciudad y Maestra de El Caser de Talamanca, solicitan cobrar directamente sus haberes de la Caja especial de maestros.

De haberse remitido á la maestra de Peñalva, la instancia pidiendo licencia para ampliar sus estudios, á fin de que designe quien haya de suplirla en el cargo con asentimiento de la Junta local, y cumplido este trámite, que se curse al Rectorado.

De que el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, ha levantado el apercibimiento impuesto á D. Pascual Yubero, Maestro que fué de Riosalido.

De que la misma autoridad trasladada una R. O. fecha 23 de Junio último, declarando que D. Cirilo Mayor, maestro que fué de la Escuela de Aragosa (Mandayona), no tenía derecho á sustitución alguna.

*Canredondo.*—Señalar con sueldo fijo para esta Escuela, en vista del informe del Ayuntamiento, la cantidad de 500 pesetas anuales.

*Terzaga.*—Pedir informe al Ayuntamiento, respecto á la aplicación de unas láminas, cuyos intereses son de 135 pesetas, procedentes de una fundación del Arzobispo señor Tuero, para dar la enseñanza á las niñas de la localidad y las cuales dicese que se hallan en poder del Sr. Cura párroco.

Que se pongan en conocimiento del Sr. Gobernador, las reclamaciones que hacen de sus haberes devengados los Maestros de Villarejo de Medina y Alcuneza.

*Madrid.*—De haberse expedido á favor de D.ª Calixta Cantón, una certificación de cómo volvió á desempeñar Escuelas por oposición.

*Torre Cuadrada de Valles.*—De haber pasado al Director de la Escuela Normal, una instancia de D. Julian Lopez, solicitando examen de certificado de aptitud, para servir Escuelas incompletas en la provincia.

*Madrid.*—Quedar enterada de haberse rectificado, cumpliendo lo ordenado por el Sr. Rector, las propuestas para las Escuelas de Aragoncillo y Olmeda del Extremo.

De que la misma autoridad había nombrado Maestro de Fuentenovilla á D. Francisco Castellote, que lo era de la suprimida de niños de Canredondo.

*Peñalver, Lupiana, Valdelagua, La Isabela y Torre Cuadrada de Valles.*—De haberse admitido la renuncia que por falta de salud, presentaron de las Escuelas de estos pueblos, D.ª Sotera Lafuente y D.ª Felipa Cardeñosa, don Juan Francisco Losada, D. Leoncio Izquierdo y á D. Francisco Cabrera Juanas.

*Guadalajara.*—De que por la Secretaría se había expedido una certificación reclamada por el Juez de instrucción de esta capital, relativa al nombramiento de maestro de la Escuela de Pioz, en favor de D. Estanislao Quintana, hoy jubilado.

*Idem.*—De haberse expedido otra certificación del nombramiento de Juez en los Tribunales de oposición en favor de D. Julian Jimeno y del concepto que mereció á la Junta su obra titulada *Ortografía de la lengua castellana*.

*Oter.*—De que el Rectorado ha desestimado la pretensión de D.ª María Cruz Aguado, Maestra, que fué de esta Escuela, que pedía se la levantase el castigo impuesto por la referida autoridad, con motivo de haberle abandonado.

*Madrid.*—De que la Junta central había declarado á D. Pedro Romero, maestro jubilado de Fuentelsaz, con el haber pasivo de 800 pesetas anuales.

*Fuentelaencina, Hiendelaencina, Valdesaz, Gascuña y Cubillo.*—Quedó enterada de haberse cursado los expedientes sobre reducción del sueldo de las dos primeras Escuelas y supresión de las completas en las restantes, por haber disminuido la población.

*Madrid.*—Enterada de la R. O. de 24 de Julio último, por la que se suprimen las Escuelas elementales completas de Morillejo, en cuya virtud se ofreció al maestro la de niños de Atanzón y la Maestra la de Berninches, que fué aceptada.

*Idem.*—Quedar enterada de la circular de la Junta Central de derechos pasivos, disponiendo que trimestralmente se publique en el *Boletín oficial*, y remita una relación del movimiento que haya en el personal de maestros de la provincia.

*Guadalajara.*—Que se dé un voto de gracias al Vocal

de esta Junta D. Julián Jimeno, por los ejemplares del juguete infantil «Fé, Esperanza y Caridad» que ha remitido á la misma.

Ordenar al Ayuntamiento de Brihuega, que instruya, en conformidad á las disposiciones vigentes, el expediente de subvención que solicita para construir nuevos locales de Escuelas.

*Ledanca.*—Que se pase á la Inspección del ramo el oficio del Alcalde de dicho pueblo, quejándose del proceder del maestro en la cobranza de retribuciones y suministro de material á los niños, para que lo tenga presente cuando gire la visita ordinaria á las Escuelas de dicho pueblo.

*Madrid.*—Que se manifieste á la Inspección general, que se han celebrado en esta Ciudad, las conferencias pedagógicas en los últimos días del mes de Agosto anterior.

*Arbeteta.*—Que en vista de la resistencia pasiva que la maestra de la Escuela elemental de niñas de este pueblo, D.<sup>a</sup> Concepción Dutil, opone á rendir al Ayuntamiento las cuentas de inversión de las cantidades que tiene percibidas por concepto de material, no obstante haberse ordenado por esta Junta repetidas veces que las presentara, se suspenda el pago de los haberes que haya devengado y devengue hasta que cumpla este servicio.

*Madrid.*—Que se expida la certificación reclamada por el Ilmo. Sr. Rector, de los servicios que ha prestado en esta provincia el maestro D. Ezequiel Ranz.

*Palazuelos.*—Que se pida al Ayuntamiento copia literal del convenio de retribuciones hecho con el maestro, para resolver en su vista lo que proceda acerca de una reclamación del maestro.

*Madrid.*—Quedar enterada de haberse remitido á la Junta provincial de Instrucción pública, los antecedentes que ha reclamado respecto á la conducta profesional de D.<sup>a</sup> Sofia Santamaría.

*Zorita de los Canes.*—Que se forme el pliego de cargos al maestro de la escuela de dicho pueblo, en vista de las diligencias instruidas contra el referido funcionario por el Alcalde y Junta local.

*Guadalajara.*—Que el Cajero de los fondos de primera enseñanza, no tiene derecho á pagar directamente á los maestros jubilados, si éstos no solicitan percibir su pensión en la indicada forma, entendiéndose que continúa siendo Habilitado de los mismos, el que lo era cuando se hallaban en el servicio activo.

*Idem.*—Disponer, de acuerdo con la Intervención de la Caja especial de los susodichos fondos, que se publique en el *Boletín oficial* una circular pidiendo para los efectos del descuento con destino á la Junta central de Derechos pasivos, á los maestros que posean certificado de aptitud, copia literal de los documentos expresados y del título de empleo, en que acrediten se hallaban disfrutando escuela en propiedad el 1.<sup>o</sup> de Julio de 1887.

*Pajares.*—Que se recomiende al Inspector del ramo, que al girar la visita ordinaria á las escuelas del partido de Brihuega, procure informarse en la de Pajares, si son ciertas las faltas que se atribuyen al maestro y que al efecto se le pasen las diligencias instruidas por el Alcalde.

*Molina y Corduente.*—Que se remita al Ayuntamiento de Corduente, la instancia del maestro de Molina, en reclamación de 40 pesetas, por la instrucción dada á los niños de Castellote, agregado al primero de los pueblos citados.

*Cerezo.*—Que no procede dar curso á la solicitud del maestro jubilado, en que pide al Rectorado le expida un nuevo título administrativo por el aumento voluntario que le hizo en el sueldo el Ayuntamiento.

*Majaelrayo.*—Que se remitan á la Junta local de dicho pueblo, las comunicaciones del Alcalde y maestra, fechadas las dos en 16 de Abril último, á fin de que informen respecto á su contenido.

*Torre Cuadrada de Valles.*—Advertir al Alcalde que reclame las cuentas de inversión del material, por el tiempo que desempeñó la escuela, al maestro dimisionario don Francisco Cabrera Juanas.

*Guadalajara.*—Que se ruegue á la Junta de Beneficencia, conteste á la comunicación de 1.<sup>o</sup> de Abril, acerca de las fundaciones de Instrucción pública de los pueblos de Molina, Albendiego, Miedes y Ciruelas.

*Idem.*—Informar favorablemente que debe concederse la rehabilitación de los servicios prestados en la enseñan-

za, que solicita D. Ramon Muñoz, para volver al ejercicio activo.

*Iriepal.*—Que se forme al maestro de esta escuela el pliego de cargos, según lo que resulta de las diligencias instruidas por el Alcalde, en virtud de quejas producidas contra dicho funcionario.

*Guadalajara.*—Dar un voto de gracias al Ilmo. Sr. Gobernador civil, por los esfuerzos con que se consagra á que los maestros sean satisfechos de los haberes atrasados y corrientes, y rogarle que continúe en sus buenos propósitos de obligar á los Ayuntamientos á que atiendan preferentemente las obligaciones de primera enseñanza.

*Idem.*—Declarar que ha visto con gusto la Memoria del Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza de esta provincia, correspondiente al curso académico de 1888 89, que el Sr. Director de dicho Establecimiento ha tenido la bondad de remitir.

*Idem.*—Pedir al Sr. Delegado de Hacienda, una relación de los Ayuntamientos que posean láminas, procedentes de la venta de bienes afectos á cargas de Instrucción pública.

*Idem.*—Que se remitan á la Excmo. Diputación, las cuentas del material de la Secretaría, desde 1886-87 hasta la fecha, con informe favorable, proponiendo su aprobación.

*Idem.*—Quedar enterada de que el Sr. Rector de la Universidad central había hecho los nombramientos de maestros y maestras de las escuelas vacantes anunciadas en el concurso de Abril último, con arreglo á las propuestas formadas por la Junta, excepto las de las elementales de niñas de Renera y Ledanca.

*Idem.*—Aprobar las propuestas que han formado la Inspección y Secretaria, para proveer las escuelas vacantes anunciadas en 25, 28 y 30 de Julio último, y que se remitan al Rectorado, acordando así bien, que se publiquen en el *Boletín oficial*, á fin de que los que se consideren perjudicados por ellas, acudan reclamando lo que estimen conveniente á su derecho, dentro del plazo de ocho días.

Las propuestas formuladas, son las siguientes:

Para las de niñas de Gascuña, Lupiana y Robledillo, D.<sup>a</sup> Bibiana Dominguez, D.<sup>a</sup> Ignacia Lopez Sanchez y D.<sup>a</sup> Lorenza Martin Alcobendas. Para la de niños de Setiles, D. Manuel Martin y Minguez.

Por concurso único para las incompletas mixtas de Tartanedo: D.<sup>a</sup> Joaquina Murciano Paricio; Angón, doña Justa Garcia Aranda; Anquela del Pedregal, D.<sup>a</sup> Micaela Garrido Carrión; Laranueva, D.<sup>a</sup> Benita Ballesteros; Quereencia, D.<sup>a</sup> Soledad Prieto; Santamera, D.<sup>a</sup> María Cruz Aguado; Riosalido, D.<sup>a</sup> María Cruz Dueñas; Torremocha del Pinar, D.<sup>a</sup> Juana Cristina Torija Llorente; Cercadillo, D.<sup>a</sup> Francisca Menor y Garcia; Pedregal, D.<sup>a</sup> Clotilde de la Merced; Ocentejo, D.<sup>a</sup> Silveria Blasco Iñiguez; Pinilla de Jadraque, D.<sup>a</sup> Francisca Martinez Torres; Malacuera, D.<sup>a</sup> Agueda Barahona; Torre Cuadrada de Valles, D.<sup>a</sup> Sabina de la Casa; y Ruguilla, D.<sup>a</sup> Petra Mateo Moreno.

De que se han desechado, por defectuosas, las siguientes:

D.<sup>a</sup> Gregoria Herranz y Checa, presentó la instancia el día 27.

D.<sup>a</sup> Baltasara Gilaberti Atance, id. id. el 29.

» Juana Chicharro Perez, no está completo el expediente.

» Josefa Polop y Gil, por tener la instancia dirigida al Presidente de la Junta.

» Desamparados Tudela Fuster, id.

» Eugenio Parra y Polo, id.

» Miguel Guevara Navalon, id.

» Pedro Galan y Millet, id.

» Ramon Alcarria Dandit, id.

» Isidro Gallego Arriba, el reintegro de la hoja no es legal.

» Manuel Ruiz Madrin, por no decir si tiene defecto físico.

» Guillermo Fernandez Pariente, solicita por ascenso y disfruta igual sueldo.

» Dionisio Antonio Teruel Lopez, incompleto el expediente.

Quedó enterada de haber sido nombradas por el Rectorado maestras en propiedad de las escuelas incompletas mixtas de Aragoncillo, D.<sup>a</sup> Joaquina Badaya; de Matillas, D. Benjamin Sandia; de Olmeda del Extremo, D.<sup>a</sup> Pascasia Vicente Vicente; de Peñalva, D.<sup>a</sup> Tiburcia Calderero;

de Novella, D.<sup>a</sup> Micaela Garcia; de Anchueta del Campo, D.<sup>a</sup> Hermenegilda Carril; de Viana de Jadraque, D.<sup>a</sup> María Asunción Vitoria Montejano; de Labros, D.<sup>a</sup> Angeles Rosell; de Huertahernando, D.<sup>a</sup> Soledad Pinto; de La Puerta D.<sup>a</sup> Petra E. Fernandez Lamas; de Castilforte, doña Bernarda Tomico de la Roca; de Cillas, D.<sup>a</sup> Ignacia Vaquero Montarelo; de Rata, D.<sup>a</sup> Olalla Gonzalo Cobos; de Las Inviernas, D.<sup>a</sup> Gabriela Gaitan y Villarejo; de Torrecilla del Ducado, D.<sup>a</sup> Isabel Sando Alvaro; de Cendejas de Enmedio, D.<sup>a</sup> Emilia de Luis; de Riofrio, D.<sup>a</sup> Lucinda Gomez; para Mesones, D.<sup>a</sup> María Visitación del Amo; de las Casas de San Galindo, D.<sup>a</sup> Engracia Fuentes Porta; de Hontanares, D.<sup>a</sup> Brigida Gimenez y Gonzalez; de Aragosa, D.<sup>a</sup> Antonia Sandia Recuero; de Alcorlo, D.<sup>a</sup> Juana Margarita Moreno Utande; de Cerezo, D.<sup>a</sup> Margarita Sanz y Gil; de Medranda, María Presentación Sanz Aramajo; de la elemental de niños de Valdeconcha, D. Policarpo Manchado; de la de Membrillera, D. Celedonio Ponce Ortega; por último de las mixtas de Zarzuela de Jadraque, doña Higinia Torroba y D.<sup>a</sup> Martina Elvira Perez para Mojares.

Asímismo de haber sido propuesto por el Inspector y aprobado por el Rectorado los de los interinos de Valdeavellano á favor de D.<sup>a</sup> Aurelia Suarez; Tendilla, para doña Almudena Cogolludo; Valdarachas, D. Alejo de Luis; Fuentelsaz, D. Apolonio Fernandez; Alcocer, D. Silverio Rodes; Lupiana, D.<sup>a</sup> Juana Garcia, y Budia D.<sup>a</sup> Sabina de la Casa.

*Madrid.*—Quedar enterada de que el Sr. Rector había aprobado los nombramientos de maestras y maestros interinos de las escuelas de Valdeavellano, Valdarachas, niños de Fuentelsaz, Alcocer, niñas de Tendilla, Budia y Lupiana, hechos en favor de D.<sup>a</sup> Aurelia Suarez, D. Alejo de Luis, D. Silverio Roche, D.<sup>a</sup> Almudena Cogolludo, D.<sup>a</sup> Sabina de la Casa y D.<sup>a</sup> Juana Garcia.

*Guadalajara.*—Que el Inspector del ramo informe acerca del resultado de la enseñanza en las escuelas mixtas servidas por maestros y maestras, emitiendo dictamen cuanto al concepto que le merecen unos y otras en sus funciones al frente de las mismas, para que la Junta pueda apreciar cuáles deben ser preferidas en ellas, según las ventajas que á la educación reporten.

*Idem.*—Quedar enterada del despacho de otros varios asuntos de tramitación ordinaria y de escasa importancia, cuyas resoluciones constan en los respectivos expedientes.

*Idem.*—Dada cuenta por último, de las instancias presentadas por los aspirantes al cargo de Secretario de esta Corporación, que en número de *once* fueron los siguientes: D. Leto Sanz, D. Camilo Perez Moreno, D. Dimas Fernandez, D. Pedro Molina, D. Juan Macho Moreno, D. Tiburcio de Lucas y Simon, D. Bonifacio José Batanero, don Adrian Orbaiceta, D. Juan Benavente y Barquín, D. Joaquin Lillo Bravo y D. Celedonio Minguez, se leyeron por el Secretario accidental, los servicios, méritos y circunstancias de cada uno, igualmente que las disposiciones legales en vigor, aplicables al caso, declarando en su vista á todos ellos con aptitud bastante y derecho á ser incluidos en la terna que ha de formarse para la provisión de la referida plaza, y después de discutir ampliamente las condiciones y reglas á que había de ajustarse aquella; hecha la votación, en la que tomaron parte los siete Vocales asistentes, ofreció este resultado:

Para el primer lugar, D. Camilo Perez Moreno, seis votos contra uno, que obtuvo D. Dimas Fernandez.

Para el segundo lugar, D. Pedro Molina, cuatro votos y D. Juan Macho Moreno, tres.

Para el tercer lugar, D. Juan Macho Moreno, seis votos contra uno que alcanzó D. Pedro Molina.

En su virtud, y no habiéndose presentado reclamación alguna, quedó formulada definitivamente la propuesta en terna para la plaza de Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia en estos términos:

Primer lugar, D. Camilo Perez Moreno.

Segundo, D. Pedro Molina.

Tercero, D. Juan Macho, Moreno

acordando que se elevase á la Superioridad á los efectos que la ley previene.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que yo Secretario accidental certifico.—El Presidente, Manuel Camacho.—El Secretario accidental, Vicente Alcañiz.

## Comision provincial de Guadalajara.

*Sesión de 7 de Abril de 1890.*

PRESIDENCIA DEL SR. MOLERO Y ASENJO.

SEÑORES QUE ASISTIERON. A bierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta del anterior. Seguidamente la Comisión provincial se ocupó en la resolución de las alegaciones y reclamaciones interpuestas por los mozos de los pueblos del partido de Pastrana, pertenecientes al actual reemplazo, adoptando los acuerdos siguientes:

*Revera.*—Toribio de la Fuente Peñalver. Alega defecto físico Reconocido ante la Comisión provincial, resultó y fué declarado útil condicional.

*Valdeconcha.*—Julian Alonso de la Fuente. Pendiente de resolución hasta justificar tener un hermano en el servicio. Visto el caso, la Comisión provincial acuerda reclamar la certificación que lo acredite y que justifique los demás extremos de la exención.

*Fuentenovilla.*—Guillermo Perez y Baeza. Pendiente de resolución hasta justificar tener un hermano en el servicio. Visto el caso, la Comisión provincial acuerda reclamar la certificación que lo acredite y remita el expediente instruido acreditativo de los demás extremos de la exención.

*Yebra.*—Alberto Expósito. Alega defecto físico. Reconocido resultó útil y la Comisión provincial, en su virtud, le declaró soldado sorteable.

*Pastrana.*—Gregorio Higuera Berbuero. Excluido temporalmente por haber dado la talla de 1'530 metros, con reclamación. Tallado ante la Comisión, dió 1'540 milímetros, y en su virtud le declaró excluido temporalmente del servicio activo.

*Idem.*—Modesto Garcia del Rey Sánchez. Idem id. por haber dado la talla de 1'525 milímetros, con reclamación. Tallado ante la Comisión provincial, dió 1'54 milímetros y fué declarado excluido temporalmente del servicio activo.

*Albares.*—Gumersindo Romero Loeches. Alega defecto físico. Reconocido, resultó inútil y fué declarado excluido temporalmente del servicio militar.

*Idem.*—Segundo de Ocaña Expósito. Alega defecto físico. Reconocido resultó inútil y la Comisión provincial, en su virtud, le declara excluido temporalmente del servicio militar.

*Almonacid de Zorita.*—Telesforo Sanchez y Mata. Alega defecto físico. Reconocido, resultó inútil y fué declarado excluido temporalmente del servicio militar.

*Idem.*—Julian Lopez Aparicio. Excluido por el Ayuntamiento por estar sirviendo en Colonia Agrícola. Revisado de oficio el presente caso, la Comisión provincial acuerda reclamar certificación del tiempo que el mozo y su padre vienen residiendo en la finca y del concepto en que sirven, y por último del número de cabezas de ganado que hay en dicho predio.

*Peñalver.*—Gabino Pastor Centenera. Alega defecto físico. Reconocido, resultó inútil y fué declarado excluido temporalmente del servicio militar.

*Escopete.*—Doroteo Lago Tomás. Excluido temporalmente por haber dado la talla de 1'510 milímetros, con reclamación. Tallado ante la Comisión provincial, dió 1'525 milímetros y fué declarado excluido temporalmente del servicio activo.

*Albalate de Zorita.*—Ildefonso Pascual Meco. Pendiente de resolución hasta justificar tener un hermano en el servicio. Visto el caso, la Comisión provincial acordó reclamar la certificación que lo acredite y que justifique los demás extremos de la exención.

*Almoquera.*—Leocadio Barona Oliveros. Pendiente de resolución hasta justificar tener un hermano en el servicio. Visto el caso, la Comisión provincial acordó reclamar la certificación que lo acredite y que justifique los demás extremos de la excepción.

*Mazuecos.*—Julian Gárgoles Blanco. Alega defecto físico. Reconocido ante la Comisión provincial, resultó y fué declarado útil condicional.

*Ullana.*—Martos Gimenez Sanchez. Alega defecto físico. Reconocido resultó inútil y la Comisión provincial, en su

virtud, le declaró excluido temporalmente del servicio militar.

*Idem.*—Dimas García Saceda. Alega defecto físico. Reconocido resultado inútil y la Comisión provincial, en su virtud, le declaró excluido temporalmente del servicio militar.

*Revera*—León Corona Lopez. Alega ser hijo de padre impedido y pobre. Visto el caso, la Comisión provincial confirma el fallo de soldado sorteable que dictó el Ayuntamiento, toda vez que al padre le queda otro hijo mayor de 17 años no impedido para el trabajo, según manifestación del interesado y lo que resulta de los antecedentes tenidos á la vista.

*Yunquera.*—Julian Dongil Rojo. Que fué declarado pendiente de curación. Reconocido hoy nuevamente ante, la Comisión provincial, resultó útil y fué declarado soldado sorteable.

*Ullana.*—Ildefonso Perez Sanchez. Alega ser hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre resultó impedido para el trabajo, y la Comisión provincial, revocando el fallo del Ayuntamiento, declara al mozo excluido temporalmente del servicio activo.

*Mondejar.*—Antonio Garcia Cebrian. Alegó defecto físico, y no habiéndose presentado á reconocimiento, la Comisión provincial acuerda que lo verifique el día 19 del actual.

*Idem.*—Francisco García Rabadan. Alega defecto físico, y no habiéndose presentado ante esta Comisión provincial á ser reconocido, acuerda que lo verifique el 19 del actual.

*Idem.*—Gregorio Carretero y Gimenez. Que fué excluido totalmente por haber dado la talla de 1'470, con reclamación. Tallado, dió la de 1'490, y la Comisión le declara excluido totalmente del servicio militar.

La Comisión en vista de un oficio del pensionado por la Comisión provincial solicitando autorización para exponer en la próxima exposición de Bellas Artes de Madrid, el cuadro «El Triunfo del Gladiador» de que es autor, acuerda concederle la autorización pedida.

La Comisión acuerda se expida y remita á la Delegación de Hacienda de la provincia, certificación del acuerdo de 26 de Julio de 1882, por el que autorizó al Depositario de fondos por los de esta Corporación para cobrar intereses de láminas de Deuda propias de la Beneficencia provincial por haberla pedido verbalmente dicho centro al Sr. Vicepresidente de la Comisión.—Se levantó la sesión.—El Secretario, Luis Garcia del Val.—V.º B.º—El Vicepresidente, Antonio Molero y Asenjo.

## Ayuntamientos constitucionales.

### CONDEMIOS DE ARRIBA.

En virtud de orden del Sr. Gobernador, número 3894, se sacan á subasta sesenta árboles de pino de la clase de cabrios, que se hallan depositados, procedentes de cortas fraudulentas, por el tipo de doce pesetas y bajo las condiciones redactadas por el Sr. Ingeniero con fecha 20 del que cursa.

El acto tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, el día 20 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, con las formalidades reglamentarias.

Condemios de Arriba 26 de Noviembre de 1890.—El Alcalde accidental, José Nieto.

### CHEQUILLA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada en 20 del actual de los 100 pinos maderables enclavados en este término municipal, titulado Rozas de Arriba y de Abajo, y sitio nominado Romelas y Argatillos de las clases á saber: 42 corresponden á la clase de viguetas, 48 á la de dobleros de 18, señalados con el marco del Distrito núm. 53, concedidos en el plan general de aprovechamientos forestales, bajo el tipo de 150 pesetas, bajo el cual y con

autorización del Sr. Gobernador, se celebró otra segunda subasta que tendrá efecto en la Sala de sesiones de esta corporación, el día 25 de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

Chequilla 24 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Leon Moreno.

### VILLARES DE JADRAQUE.

Este Ayuntamiento se ha servido señalar la Casa consistorial del mismo, sita en la calle Real, núm. 1, para las Elecciones provinciales que han de tener lugar el Domingo 7 de Diciembre próximo, según está prevenido por la Ley, en cuyo local y día desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde, podrán los electores emitir libremente sus sufragios.

Villares de Jadraque 26 de Noviembre de 1890.—El Alcalde presidente, Gregorio Perucha.

—4041

### VAL DE SAN GARCÍA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada en esta villa para el aprovechamiento de los pastos que resultan sobrantes en el monte de estos propios «Puerta Ruguilla» para 100 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 75 pesetas, se anuncia la segunda subasta para el día 10 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Val de San García 22 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Remigio del Rey.

### HUEVA.

Previo permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia se sacan á subasta 200 estéreos de leña gruesa y 250 de ramaje de encina y roble y 100 pinos inmaderables, señalados con el marco número 53 del distrito forestal de esta provincia, del monte de estos propios, titulado «Vega de Abajo» cuyo tipo es el de 550 pesetas y pliego de condiciones facultativas y económicas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La referida subasta tendrá lugar el día 26 de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales.

Hueva 25 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Mariano Sanchez.

### LA TOBA.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado en sesión extraordinaria del día 30 del actual, señalar para que tenga efecto la elección de Diputados provinciales que han de tener lugar el día 7 de Diciembre, en un sólo Colegio y Sección sita en la Sala consistorial, donde podrán los electores libremente emitir su voto.

La Toba 30 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Antonino Gonzalez.

—4058

### VILLANUEVA DE ARGECILLA.

De conformidad con lo dispuesto en la ley electoral vigente, en la 5.ª disposición de la Real orden publicada en el *Boletín extraordinario* de 20 del actual, de acuerdo con la Junta municipal del Censo de este pueblo, ha tenido á bien señalar el Colegio electoral único de esta localidad, para las elecciones de Diputados provinciales que tendrán

lugar el 7 de Diciembre, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en la Casa consistorial, sita en la calle Larga, número 9, donde concurrirán libremente los electores á emitir su sufragio.

Villanueva de Argecilla 30 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Fernando Andrés. —4059

#### VALTABLADO DEL RIO.

El repartimiento de la contribución de consumos y sal de esta villa, correspondiente al año de 1889 á 90, así como el de gremios de líquidos, se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que pudieran hacer los contribuyentes, pues pasado dicho término no serán atendidas.

Valtablado del Rio 27 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Abdon Vergara. —4060

#### ROMANONES.

Con la competente autorización del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta 600 estéreos de leña gruesa y 700 de ramaje que se calculan podrán producir la corta de 900 pinos, señalados con el marco núm. 53 del Distrito, en el monte de estos Propios, con más las leñas existentes dentro de la superficie señalada al objeto, bajo el tipo de 1.250 pesetas y pliego de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación. La expresada subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana, y para tomar parte en ella se hace preciso se acredite haber depositado el 5 por 100 en la Depositaria municipal de esta villa ó en la Caja sucursal.

Romanones 25 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, José Pérez.—P. S. M.—El Secretario, Pedro Redondo y Sanz.

#### YÉLAMOS DE ABAJO.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por defunción del que la desempeñaba; su dotación consiste en 500 pesetas anuales y demás emolumentos que hay en el presupuesto municipal, pagadas del mismo por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en debida forma en esta Alcaldía, durante el plazo de quince días, desde el en que aparezca este edicto en el periódico oficial de esta provincia.

Yélamos de Abajo 28 de Noviembre de 1890.—El Alcalde-Presidente, Tomás Sanchez. —4053

#### ZAOREJAS

Con la competente autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se anuncia la venta de 30 pinos cortados y labrados, los cuales proceden de corta fraudulenta hecha por D. Bonifacio Mazario; la subasta tendrá lugar el día 15 del próximo Diciembre, á las nueve de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo el tipo de 49 pesetas 50 céntimos y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Zaorejas 28 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, José López. —4051

#### SOLANILLOS DEL EXTREMO.

A fin de que por la Junta pericial de esta población pueda llevar á efecto el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería del año económico de 1891 á 92, los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan tenido alteración en sus riquezas, presentarán en esta Alcaldía en término de ocho días, las relaciones de altas y bajas que haya sufrido la propiedad; advirtiéndose que no serán admitidas las que no se justifique debidamente hallarse pasadas por el Registro de la Propiedad, la traslación de dominio.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Gárgoles de Arriba, Gárgoles de Abajo, Olmeda del Extremo, Masegoso, Vaiderrebollo y Brihuega, darán á este anuncio la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes á quienes interese.

Solanillos del Extremo á 27 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Narciso Gavia. —4043

#### GALÁPAGOS.

El Ayuntamiento de esta villa que tengo el gusto de presidir, se ha servido señalar la Casa Consistorial del mismo, sita en la Plaza Constitucional núm. 3, para constituirse la única Sección electoral de este pueblo, el domingo 7 del próximo mes de Diciembre, señalado para las elecciones de Diputados provinciales, en cuyo local y día, desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde, podrán los electores emitir libremente sus sufragios.

Galápagos 28 de Noviembre de 1890.—El Alcalde Presidente, Esteban Montalvo.—El Secretario, Vicente Gonzalo. —4055

#### LEDANCA.

Este Ayuntamiento, en sesión de hoy, se ha servido señalar la Sala Consistorial de esta villa, para constituirse la única sección electoral de este distrito el Domingo 7 del próximo Diciembre, señalado para la elección de Diputados provinciales, en cuyo local, y hora desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde, podrán los electores emitir libremente sus votos.

Lo que por medio del presente se hace saber al público para conocimiento de todos los electores.

Ledanca 30 de Noviembre de 1890.—El Teniente Alcalde, Francisco Moreno. 4062

#### AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

##### Semestre de ampliación al ejercicio de 1889 á 90.

Cuenta demostrativa del coste que han tenido las obras de Casas Consistoriales, reedificadas en esta villa por Administración municipal, bajo la dirección del Sr. Ayudante de Construcciones civiles D. Antonio Adeva.

Continuación.

##### Cuarta quincena de 23 Junio á 6 de Julio de 1890.

Nombres.	Núm. de jornales.	Unidad.	Petas.	Cts.
Juan Garcia.....	11	3	33	»
León Garcia.....	11	3	33	»
Crisanto Garcia.....	11	3	33	»
Demetrio Garcia.....	11	3	33	»
Gregorio Garcia.....	11	3	33	»

Victorio Galve.....	9	3	27 »
Miguel Peña.....	7	3	21 »
Perfecto García.....	11	1 75	19 25
Antonio Peña.....	11	1 75	19 25
Francisco Martín.....	10	1 75	17 50
Eloy García.....	11	1 50	16 50
Mariano Berué.....	11	1 50	16 50
Enrique de la Mata.....	11	1 50	16 50
Manuel de la Mata.....	11	1 50	16 50
Francisco Roldán.....	11	1 50	16 50
Quintín del Sol.....	11	1 50	16 50
Justo Espinosa.....	10	1 50	15 »
Mariano Vicente.....	10	1 50	15 »

Importe de la cuarta quincena..... 398 »

#### Quinta quincena de 7 á 20 de Julio de 1890.

Victorio Galve.....	12	3	36 »
Gregorio García.....	12	3	36 »
Juan García.....	11	3	33 »
Crisanto García.....	12	3	36 »
Demetrio García.....	12	3	36 »
León García.....	9 1/2	3	28 50
Miguel Peña.....	12	3	36 »
Francisco Martín.....	12	1 75	21 »
Antonio Peña.....	12	1 75	21 »
Perfecto García.....	10	1 75	17 50
Eloy García.....	5	1 50	7 50
Mariano Berué.....	12	1 50	18 »
Enrique de la Mata.....	12	1 50	18 »
Justo Espinosa.....	12	1 50	18 »
Mariano Vicente.....	12	1 50	18 »
Francisco Roldán.....	12	1 50	18 »
Valeriano Arroyo.....	11	1 50	16 50
Andrés Pinilla.....	11	1 50	16 50

Importe de la quinta quincena..... 431 50

#### Sexta quincena de 21 de Julio á 3 de Agosto de 1890

Juan García.....	11	3	33 »
Gregorio García.....	11	3	33 »
Crisanto García.....	11	3	33 »
Demetrio García.....	11	3	33 »
León García.....	8	3	24 »
Victorio Galve.....	10 1/2	3	31 50
Miguel Peña.....	11	3	33 »
Antonio Peña.....	11	1 75	19 25
Francisco Martín.....	8	1 75	14 »
Perfecto García.....	7 1/2	1 75	13 12
Eloy García.....	11	1 50	16 50
Mariano Berué.....	10	1 50	15 »
Enrique de la Mata.....	11	1 50	16 50
Justo Espinosa.....	8	1 50	12 »
Mariano Vicente.....	8	1 50	12 »
Francisco Roldán.....	11	1 50	16 50
Valeriano Arroyo.....	11	1 50	16 50
Andrés Pinilla.....	11	1 50	16 50

Importe de la sexta quincena..... 388 37

#### Séptima quincena 22 Septiembre á 5 Octubre 1890.

Miguel Peña.....	8	3	24 »
Victorio Galve.....	8	3	24 »
Crisanto García.....	8	3	24 »
León García.....	8	3	24 »
Demetrio García.....	8	3	24 »
Gregorio García.....	8	3	24 »
Perfecto García.....	8	1 75	14 »
Antonio Peña.....	8	1 75	14 »
Francisco Martín.....	8	1 75	14 »
Mariano Berué.....	8	1 50	12 »
Sinforoso de la Mata.....	8	1 50	12 »
Mariano Vicente.....	9	1 50	13 50
Francisco Roldán.....	9	1 50	13 50

Importe de la séptima quincena..... 237 »

Cifuentes 6 de Octubre de 1890.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro E. y Lopez.—El Director, Antonio Adeva.

(Se continuará.)

## Juzgados municipales

### VALDEARENAS.

Don Nicanor Santa María, Secretario interino del Juzgado municipal de esta villa de Valdearenas.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrano en este Juzgado municipal en 24 y 25 de Noviembre actual, á instancia y como demandante D. Eugenio Lorenzo, ó su representante legal don Pio Lorenzo, vecino de esta villa, contra Ventura ó Buenaventura Valentin, vecino de Argecilla, sobre reclamación y pago de 35 pesetas que le es en deber el segundo al primero, en cuyos autos se dictó sentencia, cuya parte dispositiva de la misma, dice así:

Fallo:

Que debo condenar y condeno y por el segundo acto en rebeldía al demandado Ventura ó Buenaventura Valentin, vecino de Argecilla, al pago de las 35 pesetas que le reclama el demandante Eugenio Lorenzo, ó su representante legal Pio Lorenzo y á las costas devengadas y que se devenguen hasta la terminación del presente juicio, todo lo cual hará efectivo dentro de los seis días siguientes al de la publicación de la sentencia en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandante ó su representante legal, haciéndolo al demandado en Estrados por su no comparencia, según dispone el art. 283, que relacionado con el 769 de la vigente Ley de enjuiciamiento civil, su merced juzgando definitivamente lo mandó y firma, de que yo el Secretario certifico.—Marcial Ayuso.—Nicanor Santa María Secretario.

*Publicación.*—Publicada la anterior sentencia, ha sido leída por el Sr. Juez municipal en audiencia pública ante los testigos Lino Simon y Domingo Lorenzo, en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Lino Simon.—Domingo Lorenzo.—Nicanor Santa María, Secretario.

*Notificación al demandante.*—Acto seguido yo el Secretario de este Juzgado, he notificado la anterior sentencia por lectura y copia al demandante Eugenio Lorenzo ó su representante legal Pio Lorenzo, queda enterado y manifiesta se conforma con ella, firmando de que certifico.—Pio Lorenzo.—Nicanor Santa María, Secretario.

*Otra en Estrados.*—Incontinenti la he notificado en cuanto al demandado Ventura ó Buenaventura Valentin, en la misma forma en Estrados, ante los testigos Lino Simon y Domingo Lorenzo, mayores de edad y vecinos de esta villa, los que firman de que certifico.—Lino Simon.—Domingo Lorenzo.—Nicanor Santa María, Secretario.

Lo relacionado anteriormente concuerda con su original que obra en el archivo de mi cargo y al que me remito caso necesario. Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez municipal de Valdearenas á 27 de Noviembre de mil ochocientos noventa.—V.º B.º—El Juez municipal, Marcial Ayuso.—Nicanor Santa María, Secretario.

—4050